



DÍAS DE EXENCIÓN AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA

DECRETO 682 DE 21 DE MAYO 2020

¿Cuál es el objeto del Decreto?

Establecer la exención del IVA en bienes muebles comercializados dentro del territorio nacional en los días que define el mismo decreto.

¿Cuales serán los días en dónde no se cancelara el IVA?

Son tres días que serán los próximos 19 de junio, 03 de julio y 19 de julio de 2020.

¿A qué productos les aplicará la exención?

- Vestuario que incluye calzado.
- Complementos de vestuario. (bisutería, bolsos, carteras, accesorios)
- Electrodomésticos.
- Elementos deportivos.
- Juguetes y juegos.
- Útiles Escolares.
- Bienes e insumos para el sector agropecuario.



Requisitos:

- El vendedor solo puede comercializar bienes ubicados en Colombia, al detal y directamente a la persona natural que será el consumidor final.
- Se debe expedir factura o documento equivalente a nombre del consumidor final de los productos adquiridos el mismo día en el que se realizó la compra.
- Las formas de pago únicamente incluyen medios electrónicos. (Tarjetas débito, crédito, pasarelas de pago, etc). Además, el comprobante de la transacción debe coincidir en día con la factura o documento equivalente expedido por la compra.
- El consumidor podrá adquirir como máximo un total de tres (03) unidades de un mismo producto.
- Los vendedores deben disminuir del precio del producto el concepto cobrado por impuesto sobre la venta IVA.

A TENER EN CUENTA:

- Los productos tienen un límite de valor calculado en UVT (Unidad de valor Tributario que para este año corresponde a \$35.607)
- El vendedor que comercialice los productos cubiertos por el Decreto tendrá derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas IVA siempre que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario, especialmente con el artículo 485 del Estatuto. El saldo a favor que se genere puede ser imputado en la declaración de impuesto sobre las ventas del período fiscal siguiente.



DÍAS DE EXENCIÓN AL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS – IVA

DECRETO 682 DE 21 DE MAYO 2020

- El vendedor deberá enviar hasta el 31 de agosto de 2020 a la DIAN la información que la entidad defina mediante Resolución de las operaciones exentas del impuesto sobre las ventas IVA, con el fin de realizar el control a que haya lugar.
- Si se incumplen los requisitos ya no se podrán tratar los bienes y productos como exentos del impuesto sobre las ventas IVA.
- Los vendedores y comerciantes deben parametrizar sus sistemas informáticos para que se pueda garantizar el control del número de unidades por producto que adquiera cada persona.

ADEMAS HABRÁ OTRAS EXENCIONES

Reducción de las tarifas del impuesto nacional al consumo en el expendio de comidas y bebidas:

Las tarifas de este impuesto (art. 512-9 y 512-12 del Estatuto Tributario, se reducirán a CERO hasta el 31 de diciembre de 2020.

Exclusión de impuesto sobre las ventas IVA en los arrendamientos de locales comerciales y concesión de espacios:

A partir de la vigencia de este decreto y hasta el 31 de julio, los cánones de arrendamiento de locales comerciales causados y facturados después de la vigencia, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas IVA. También ocurrirá lo mismo con los pagos mensuales causados y facturados por concepto de concesión de espacios.

Requisitos:

1. Los arrendamientos o concesiones deben ser de locales o espacios comerciales.
2. Que los locales o espacios comerciales se encontraran abiertos al público antes de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
3. Que las actividades que se desarrollaban en los locales o espacios comerciales estaba necesariamente asociada a la concurrencia de los clientes a esos espacios o locales como bares, tiendas de ropa, etc.
4. Que posterior a la declaratoria de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y la Protección Social, haya tenido que cerrar al público total o parcialmente durante al menos dos semanas.

Para tener en cuenta:

- A. No aplica para arrendamiento de otros inmuebles comerciales como oficinas y bodegas.

